



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026



Servicios Educativos de Quintana Roo en el Estado de Quintana Roo, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 83 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente y con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión y nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;
- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO  
ESCOLAR 2025-2026**



- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, del nivel de educación secundaria; así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en los niveles de educación básica, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

**SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://qroo.gob.mx/seq/cmm/>. Así como en el Anexo I de la presente convocatoria, además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta 16 de mayo de 2026.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026



### CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

#### Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 13 al 19 de enero de 2025.

#### Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial; para lo cual, el participante deberá presentar los requisitos documentales solicitados en esta base.

#### Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero al 7 de febrero de 2025, la persona deberá presentar:



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026



- a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

### REQUISITOS DOCUMENTALES, ANEXO II.

#### Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

#### Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

#### Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

#### Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 23 de mayo de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

#### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026



se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 7 de julio de 2025.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

#### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocion23@seq.edu.mx](mailto:promocion23@seq.edu.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

### OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas vacantes definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026



contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

### NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

1. Currículum vitae, máximo dos cuartillas detallando los últimos tres empleos.
2. Oficio de presentación, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
3. Copia legible de identificación oficial vigente; INE o pasaporte.
4. Copia de la constancia de RFC no mayor a 3 meses, con el régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.
5. Formato CURP de la RENAPO no mayor a 3 meses.
6. Copia del comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses (Recibo de Luz, agua o Telefonía fija, es indispensable que indique el Código Postal).
7. Copia legible del contrato de CUENTA DE NÓMINA, donde se especifique la clave interbancaria, (BANAMEX, BANORTE, BBVA, HSBC, SANTANDER, BANCO AZTECA, exceptuando Bancoppel).
8. Copia del último grado de estudios (Certificado de estudios, Título y Cédula Profesional) acorde al perfil requerido para su contratación, así como el Registro Nacional de Profesionistas. (<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx>).
9. Formato de registro (Se requisita al momento de presentar los documentos en las oficinas de Recursos Humanos o enlace de SEQ).

LOS DOCUMENTOS EN SU TOTALIDAD DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS O BIEN EN LAS OFICINAS DE ENLACE. EN EL CASO DE CONTAR CON OTRO EMPLEO DEBERÁ DE ENTREGAR EL FORMATO DE COMPATIBILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN LA LIGA:

<https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/compatibilidadempleos/>.

### DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico, preferentemente correo institucional y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026



### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promocion23@seq.edu.mx](mailto:promocion23@seq.edu.mx) y número telefónico 9836881203 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO  
ESCOLAR 2025-2026



Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO  
ESCOLAR 2025-2026



personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [promocion23@seq.edu.mx](mailto:promocion23@seq.edu.mx), y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

Chetumal, Quintana Roo, a 13 de diciembre de 2024.

---

**DRA. ELDA MARÍA XIX EUÁN**  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO  
ESCOLAR 2025-2026**



**ANEXO I  
CATEGORÍAS SUJETAS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

CATEGORÍAS DE DIRECCIÓN							
Nivel Educativo/ Servicio/ Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			Total
	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA GENERAL.SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA TÉCNICA.SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.INICIAL.INICIAL.DIRECTORA PARA CENDI	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.PREESCOLAR.PREESCOLAR.DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.PRIMARIA.PRIMARIA.DIRECTOR DE PRIMARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.PREESCOLAR.INDÍGENA.DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.PRIMARIA.INDÍGENA.DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.PREESCOLAR/PRIMARIA.ESPECIAL.DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA GENERAL.DIRECTOR DE SECUNDARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.SECUNDARIA.SECUNDARIA TÉCNICA.DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.DIRECCION.SECUNDARIA.TELESECUNDARIA.DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO  
ESCOLAR 2025-2026**



CATEGORÍAS DE SUPERVISIÓN							
Nivel Educativo/ Servicio/ Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			Total
	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.INICIAL.INICIAL.INSPECTORA PARA CENDI	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA SUPERVISION.PREESCOLAR.PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.PRIMARIA.PRIMARIA.INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.PRIMARIA.INDÍGENA.INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.PREESCOLAR.INDÍGENA.INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA SUPERVISION.PREESCOLAR/PRIMARIA.ESPECIAL SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.SECUNDARIA.TELESECUNDARIA.INSPECTOR OR DE ZONA DE TELESECUNDARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.PREESCOLAR.PREESCOLAR.INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.PRIMARIA.PRIMARIA.INSPECTOR GENERAL DE SECTOR / JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA.SUPERVISION.PRIMARIA.INDÍGENA.JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.SECUNDARIA.SECUNDARIA GENERAL.INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN BÁSICA SUPERVISION.SECUNDARIA.SECUNDARIA TÉCNICA.INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.SECUNDARIA.TELESECUNDARIA.JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
PROMOCIÓN.EDUCACIÓN.BÁSICA SUPERVISION.PREESCOLAR/PRIMARIA/SECUNDARIA.ED UCACIÓN FÍSICA.INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	N.A.	N.A.	N.A.	0



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO  
ESCOLAR 2025-2026



ANEXO II  
REQUISITOS DOCUMENTALES

Requisitos documentales.

1. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
3. Comprobante de grado de estudios de licenciatura (requisito): Título o Cédula Profesional.
4. Constancia de servicios expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique información referente a la plaza, categoría con la que desea participar en el proceso de selección, motivo 10 (nombramiento), centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, misma que podrá tramitar al correo: [analisislaboralrh@seq.edu.mx](mailto:analisislaboralrh@seq.edu.mx)
5. Despachos consecutivos o (documento que emita su jefe inmediato superior) para comprobar experiencia en la función docente o en la gestión directiva o de supervisión (4 o 5 años respectivamente).
6. En caso de ser su segundo empleo, tramitar dictamen de compatibilidad de empleos, entregar en el momento del registro, <https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/compatibilidadempleos/>.
7. Para los multifactoriales; comprobante de grados de estudios de posgrado (\*especialidad, maestría o doctorado): Título o Cédula Profesional.
8. Despachos consecutivos o (documento que emita su jefe inmediato superior) de cada escuela donde laboró en los últimos 12 años, para comprobar multifactorial en centros de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social (en su caso, documentos consecutivos de tomas de posesión).
9. Despachos consecutivos o (documento que emita su jefe inmediato superior) de cada escuela donde laboró, para comprobar el multifactorial de antigüedad en el servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo, un mínimo de 4 años.

Los documentos deberán ser presentados en el orden en que aparecen en la Base Primera en original y copia, anverso y reverso.

Nota: Deberá presentarse puntualmente el día y horario indicado a su cita; de lo contrario, Servicios Educativos de Quintana Roo se reserva el derecho de llevar a cabo su registro al proceso de selección.

\*La especialidad es un grado de estudio, no refiere a la especialización que se lleva durante la licenciatura.